

**AVISO NÚM. 2020-261
(28 de julio de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 24 de julio de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00364-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 033, expedido por el alcalde de Chámeza, Casanare el 16 de julio del 2020, en virtud del cual se dispuso, entre otras, ordenar el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00) del día del 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 01 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. Igualmente, restringir la circulación de personas y vehículos en el territorio municipal, con las excepciones previstas en el Decreto núm. 990 de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00364-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General